

**Procedimiento:** Solicitud del carnet de instalaciones térmicas en edificios

**Código UDIT:** 052 y TNI-141.RITE

**Código SIA:** 1017735 (052) y 208106 (TNI-141)

<b>Objeto</b>	Obtención del carnet profesional en instalaciones térmicas de edificios.
<b>Alcance</b>	Aquellas personas que cumplan los requisitos previos indicados en la presente guía.

**Requisitos previos para la acreditación de instalaciones térmicas en edificios y procedimiento a tramitar UDIT**

Requisitos previos			procedimiento		
			052	TNI-141	
a	Título universitario que cubra las materias objeto del Reglamento.			X	
b	Título de FP	Técnico superior en mantenimiento y montaje de Instalaciones de edificio y proceso	Obtenido en la CAIB	X	
			No obtenido en la CAIB		X
		Técnico en montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor	Obtenido en la CAIB	X	
			No obtenido en la CAIB		X
		Técnico superior en mantenimiento de instalaciones térmicas y fluidos	Obtenido en la CAIB	X	
			No obtenido en la CAIB		X
Técnico en instalaciones de producción de calor + Técnico en instalaciones frigoríficas i de climatización	Obtenido en la CAIB	X			
	No obtenido en la CAIB		X		
c	Certificado de profesionalidad	d <a href="#">[+info]</a>	Certificado de profesionalidad de planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones frigoríficas ( <i>Familia profesional "Instalación y mantenimiento", nivel 3 y código IMAR0309</i> )		X
			Certificado de profesionalidad de planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones de climatización y ventilación-extracción ( <i>Familia profesional "Instalación y mantenimiento", nivel 3 y código IMAR0409</i> )		X
			Certificado de profesionalidad de planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones caloríficas ( <i>Familia profesional "Instalación y mantenimiento", nivel 3 y código IMAR0509</i> )		X
			Acreditar simultáneamente los dos certificados de profesionalidad siguientes: Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción ( <i>Familia profesional "Instalación y mantenimiento", nivel 2 y IMAR0208</i> ) y Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas ( <i>Familia profesional "Instalación y mantenimiento", nivel 2 y IMAR0408</i> )		X
d	Tener reconocida la competencia profesional adquirida por experiencia laboral en las materias que se indican en el Reglamento <a href="#">[+info]</a>			X	
e	Superar un examen previa realización de un curso teórico-práctico, y además acreditar una experiencia laboral de al menos tres años en una empresa instaladora o mantenedora como técnico. <i>Para conocer todo lo relacionado con el acceso y la realización de exámenes, se debe consultar la guía del trámite TNI-079 <a href="#">[+info]</a></i>		X		
f	Certificación otorgada por una entidad acreditada para la certificación de personas que acredite de manera explícita el conocimiento de las materias objeto del Reglamento <a href="#">[+info]</a>			X	

GT.052\_TNI-141-04/2022

G  
H  
B

<b>Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>· Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de instalaciones térmicas en edificios.</li><li>· Toda la normativa europea, estatal y autonómica de carácter general que le es de aplicación.</li></ul>
<b>Forma de presentación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>· <b>Presencial:</b> disponible sólo para las personas físicas en cualquiera de las oficinas UDIT. Las direcciones se pueden consultar en <a href="http://www.caib.es/sites/tramitacioudit/es/adreces_i_horaris/">http://www.caib.es/sites/tramitacioudit/es/adreces_i_horaris/</a></li><li>· <b>Telemática:</b> mediante la <a href="https://www.caib.es/seucaib">Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears</a> (<a href="https://www.caib.es/seucaib">https://www.caib.es/seucaib</a>), también accesible por el portal de la UDIT en el apartado <a href="#">relación de trámites y servicios</a>. <i>El asistente telemático os guiará de una manera sencilla e intuitiva durante todo el proceso de tramitación.</i> Este canal es obligatorio, de conformidad con el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Illes Balears, para los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, y opcionalmente para las personas físicas. Por lo cual, en conformidad con el que establece el artículo 68.4 de la Ley mencionada, si alguno de estos sujetos presenta la solicitud presencialmente, la Administración pública debe requerirle para que lo enmiende presentándola por vía electrónica. Para su tramitación se debe disponer de un certificado electrónico o DNI electrónico.</li></ul>
<b>Tramitación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>· <b>Procedimiento con el cual se debe tramitar:</b> se debe presentar la solicitud mediante uno de los trámites indicados en el apartado <i>"Requisitos previos para la acreditación de la especialidad de instalaciones térmicas en edificios y procedimiento a tramitar en la UDIT"</i>:<ul style="list-style-type: none"><li>· <b>Trámite con código 052:</b> <i>la acreditación del cumplimiento de los requisitos necesarios para la expedición del certificado se puede hacer por parte de la Administración con una comprobación automática.</i></li><li>· <b>Trámite con código TNI-141:</b> <i>la acreditación del cumplimiento de los requisitos necesarios para la expedición del certificado se debe hacer con la aportación por parte del interesado de la documentación acreditativa para su comprobación posterior.</i></li></ul></li><li>· <b>Desistimiento de la tramitación:</b> En los casos en que no se corrijan las deficiencias que se detecten en la documentación en un plazo de 10 días desde su notificación o no se justifique ante la UDIT el pago de la tasa correspondiente, en un plazo de 10 días desde la presentación del expediente, se considerará que el titular desiste de su tramitación.</li><li>· <b>Documentación que emite la Administración:</b> Carnet de instalaciones térmicas en edificios.</li></ul>
<b>Tasa</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>· La tasa se puede consultar en la ficha del procedimiento en la página web <a href="http://industria.caib.es">http://industria.caib.es</a>. Además, en el apartado <a href="#">tasas y devoluciones</a> de la página web de la UDIT hay más información relacionada con la tasa.</li><li>· <b>Trámite presencial:</b> El pago se puede realizar en nuestras oficinas con tarjeta de crédito o de débito, por el banco en cualquier entidad de crédito que tenga la condición de colaboradora, o mediante plataformas de compañías tecnológicas aceptadas por la ATIB. En el caso de no pagar presencialmente en nuestras oficinas, una vez pagada la tasa se debe hacer constar en la UDIT su pago presentando la <i>hoja de tasa 046</i> pagada.</li><li>· <b>Trámite telemático:</b> La tasa debe pagarse antes de iniciar el trámite en la plataforma de la ATIB. Una vez pagada la tasa debe guardarse el justificante del pago para adjuntarlo, junto con el 046, en el proceso de tramitación. En caso de no presentar el justificante y el 046, no se tendrá por pagada la tasa. Si no se dispone del documento se puede recuperar desde el enlace <a href="#">"Copia del justificante de pago de la ATIB"</a>. Para ello, se deben introducir los siguientes datos: Localizador, NIF, Fecha de operación, e Importe. Si no tiene los datos del formulario puede obtener el justificante de pago en la <a href="#">Carpeta fiscal</a>. Dentro de la ficha del procedimiento se ha habilitado un <a href="#">documento con los accesos directos a la ATIB</a> de las tasas de todos los trámites de la UDIT.</li></ul>

GT.052\_TNI-141-04/2022



## OTROS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO

<b>Trámite de corrección de deficiencias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· <b>Objeto:</b> En el caso que, una vez presentada la documentación revisada por el Servicio correspondiente, se encuentren deficiencias en la tramitación con las que no se pueda finalizar el procedimiento y se deba corregir por parte del interesado que inició el procedimiento.</li> <li>· <b>Requisitos:</b> Los interesados hayan recibido un requerimiento previo por parte de la Administración.</li> <li>· <b>Inicio:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>· <b>presencial:</b> sólo para personas físicas en cualquier oficina de la UDIT.</li> <li>· <b>telemático:</b> mediante el trámite de corrección que se encuentra en la sede electrónica en la ficha del procedimiento.</li> </ul> </li> <li>· <b>Plazo:</b> Plazo de corrección de diez días, contadores a partir del día siguiente a la notificación.</li> <li>· <b>Presentación:</b> La documentación información requerida se debe entregar a la UDIT acompañada de la solicitud genérica. En la solicitud se debe indicar el número del expediente y hacer una breve descripción de la enmienda que se corrige. En el caso de realizar el trámite de forma telemática desde la sede electrónica, se debe rellenar la solicitud durante la tramitación con el formulario on-line.</li> </ul>
--	---

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR<sup>1</sup>

Documentos	Condiciones		Requisitos de presentación
	052	TNI-141	
<b>Solicitud de tramitación (01.020)<sup>2,3</sup></b>	X	X	· Original, firmada.
<b>Especialidad para las que se solicita el reconocimiento de la acreditación profesional (02.277)<sup>2</sup></b>	X	X	· Copia válida <sup>4</sup> .
<b>Documentación justificativa del requisito que se acredita<sup>2</sup></b>		X	· Se debe presentar copia válida <sup>4</sup> de la documentación acreditativa de alguno de los requisitos previos indicados en esta guía. En el caso de titulados universitarios, además de la copia del título, se deberá aportar una copia del expediente académico o una certificación colegial que indique que se poseen las atribuciones legales en la materia.
<b>Pago de la tasa (046)</b>			<ul style="list-style-type: none"> <li>· Sólo si se ha realizado el trámite telemáticamente o se ha hecho presencialmente y se ha pagado por el banco.</li> <li>· Se adjuntará el Justificante de pago y el modelo 046.</li> </ul>

<sup>1</sup> Si la documentación que se solicita ya se ha aportado anteriormente o ha sido expedida por cualquier administración se puede optar por no presentar copia física del documento. En ese caso es suficiente comunicar los datos identificativos para que la Administración pueda acceder al documento mediante el formulario "Declaración para la obtención de datos y documentación (01.022)" disponible en <http://industria.caib.es> en el apartado [Modelos genéricos de presentación](#)

<sup>2</sup> Este documento es un modelo normalizado disponible en nuestras oficinas o por Internet en la ficha del procedimiento que se encuentra <http://industria.caib.es> en el apartado [lista de trámites](#).

<sup>3</sup> En caso de tramitación telemática, este documento es un formulario on-line a rellenar y firmar en el momento de la tramitación, la cual se inicia desde la sede electrónica.

<sup>4</sup> Los documentos aceptados como copias válidas son los documentos electrónico originales correctamente firmados, las copias escaneadas de documentos físicos originales correctos, y las versiones imprimibles de documentos electrónicos originales correctos. Más información en <http://industria.caib.es>.